

1 AUTOR/AConcejal/a: Grupo Político: **2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Fecha de la sesión: Tipo de Sesión: **3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Directiva 2008/50/CE, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, entró en vigor en junio de 2008 y obligaba a cumplir los valores establecidos en la misma desde el año 2010.

La reiteración de incumplimientos con los valores fijados en la misma respecto al dióxido de nitrógeno (NO₂) y después de varias denegaciones a los planes presentados por el Ayuntamiento de Madrid, en 2014 la Comisión dio los primeros pasos para el inicio de un procedimiento de infracción abriendo el expediente "EU PILOT 6568/14/ENVI. Aplicación de la Directiva 2008/50/CE calidad del aire valores límite de NO₂, concretándose el primer requerimiento en junio de 2015, en el primer mes de la legislatura 2015 -2019 y con un nuevo gobierno en la corporación.

Los esfuerzos realizados en la aplicación de medidas urgentes, como la revisión y aplicación del Protocolo de Actuaciones para episodios de contaminación por NO₂, y medidas estructurales, como el Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático (Plan A) tuvieron como resultado el establecimiento de una moratoria en el expediente de infracción siempre a condición de que se apliquen puntual y correctamente, las medidas contenidas en el plan.

En enero 2019 la Comisión Europea convocó a varios países/ciudades en Bruselas, para pedir información adicional sobre la evolución de la calidad del aire y el progreso en las medidas adoptadas. Madrid presentó de nuevo toda la información actualizada sobre los últimos desarrollos, y muy especialmente la aprobación de una Ordenanza de Movilidad Sostenible, y la puesta en funcionamiento de la ZBE Madrid Central.

En abril de 2019 se ha dado respuesta a una nueva petición de ampliación de información. En ella se ha destacado el mejor comportamiento del año 2018 respecto al 2017, la evolución de mejora desde los primeros meses del 2019 y se explicaron medidas de contingencia para mejorar la situación en la estación que registra mayores niveles de NO₂, que está ubicada en la Plaza Elíptica.

Con la entrada de la nueva corporación en junio 2019 se plantean retrocesos y modificaciones sustanciales tanto en las políticas comprometidas como en los plazos de aplicación con ello el riesgo de progreso del procedimiento de infracción es muy elevado. Por otra parte, la reversión de facto que se ha pretendido llevar a cabo por la nueva corporación ZBE Madrid Central ya ha sido paralizada por dos autos judiciales que han puesto por encima de otras consideraciones la salud de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Más Madrid, consciente de que la lucha por una mejor calidad del aire es una cuestión que debe estar por encima de las posiciones ideológicas de los distintos gobiernos y ante la preocupación generalizada tanto por el riesgo de reducir la eficacia de la medida como por los autos judiciales contrarios a la moratoria planteada por el nuevo gobierno, viene a proponer el siguiente decálogo de actuaciones:

PROPOSICIÓN:

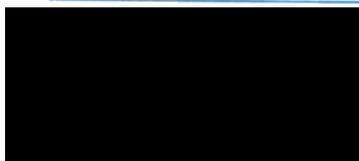
1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Madrid con la calidad del aire y la lucha contra el cambio climático, tomando el Plan de Calidad de Aire y Cambio Climático (Plan A) como punto de partida ya que ha sido el único validado por la Comisión Europea.
2. Establecer un seguimiento escrupuloso de las indicaciones de las autoridades europeas con el fin de evitar dejar sin efecto la moratoria en el procedimiento de infracción al reino de España y en todo caso expresar la voluntad de seguir avanzando alineados con los requerimientos de la Comisión Europea.
3. Trasladar al gobierno de la Nación y a la Comisión Europea la voluntad de mantener Madrid Central con sus correspondientes plazos en su desarrollo. Y de forma complementaria una batería las medidas necesarias para avanzar en cumplimiento de los valores límites establecidos en la directiva de calidad de aire.
4. Continuar con la fundamentación técnica de los trabajos. Además de los trabajos de los servicios municipales, la Comisión de Calidad de Aire y el grupo técnico está llamada a tener un papel crucial en sus dos principales tareas:
 - a. El seguimiento de la evolución de la calidad del aire de la ciudad de Madrid
 - b. El asesoramiento para la adopción de medidas adicionales a las contempladas en el Plan A de Calidad de Aire y Cambio Climático.
5. Respetar las metodologías de trabajo desde el consenso científico- técnico y con mediciones tal y como se establecen hasta ahora, no sólo por ser la metodología reconocida en normativa sino la que cuenta con una serie de datos más larga que permite conocer la evolución y tiene la validación de la UE.
6. Continuar los trabajos de la Comisión de Seguimiento de Madrid Central, no sólo como "estructura de participación" de los distintos agentes afectados (organizaciones sociales, vecinales, económicas y de empresa y ambientales), sino también como "estructura de seguimiento" desde un punto de vista social de los indicadores trabajados hasta ahora.
7. Cooperar y colaborar con las demás administraciones para las infraestructuras de transporte público necesarias para mejorar las alternativas. Especialmente las referidas a los bus VAO y carriles reservados para el transporte público en todos los accesos a la ciudad. De manera urgente en A- 42 Plaza elíptica, la A- 5 y la A- 2. A su vez colaborar y coordinar en los temas de incentivos y ayudas para la renovación de flotas especialmente en las de carácter comercial y/o autónomos.
8. Desarrollar iniciativas para concurrir programa MOVES proyectos singulares de movilidad urbana, especialmente dirigidos a entornos escolares, de promoción peatonal o bicicleta de acuerdo con la Orden TEC/ 752/2019 de 8 de julio 2019.
9. Elaborar planes específicos en todos los distritos para reducción del tráfico y áreas de peatonalización, políticas de aparcamiento (Zonas de Aparcamiento Vecinal) y el refuerzo del transporte público convencional y exprés para mejora de su conectividad.
10. Garantizar un proceso respetuoso con la normativa, transparente y abierto a la ciudadanía y realizar una nueva campaña de información sobre la importancia del compromiso de todos y todas con la calidad del aire en Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 19 de Julio de 2019

Cargo: Concejala Grupo Municipal Más Madrid



Fdo.: Inés Sabanés Nada

Cargo:

Cargo: Portavoz Grupo Más Madrid



Fdo.: Marta Higuera Garrobo

Cargo:

Fdo.:

Fdo.:

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE